

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA PROVINCIA DE MANITOBA Y LA REGION DE VALPARAÍSO

La Región de Valparaíso, representada por su Intendenta Regional, M. Josefina Bilbao Mendezona, y la Provincia de Manitoba, representada por la Ministra de Comercio, Turismo y Minas, MaryAnn Mihychuk, suscriptores del presente acuerdo, convienen en promover el dialogo y la actividad de colaboración entre sus respectivos gobiernos, pasando a determinar las condiciones mas favorables para la consecución del progreso social, civil, cultural y económico de ambas comunidades locales.

DEL LAS PARTES

El Gobierno Regional de Valparaíso y el Gobierno de la Provincia de Manitoba, en adelante partes integrantes del presente acuerdo, pasan a constituirse en entidades responsables y supervisoras del convenio de Cooperación a suscribirse en el marco general de los diferentes acuerdos existentes entre Chile y Canadá.

II. CONSIDERANDO:

La vigencia de un Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Canadá

El proceso cada vez más creciente de interrelación n entre los estados americanos, en virtud de la aplicación de políticas de apertura de fronteras y liberalización comercial;

La necesidad cada vez más imperiosa de establecer contactos en las más variadas materias con otras zonas geográficas, en términos culturales, económicos, sociales u otros;

El nuevo orden político y económico predominante en los países del hemisferio.

III. CONVIENEN

Suscribir un Convenio de Cooperación al amparo de las normas generales establecidas. en los diferentes acuerdos suscritos entre Chile y Canadá y de la normativa que a continuación se establece:

IV. OBJETIVOS

- Fomentar la participación de las regiones en acciones de carácter internacional, destinadas a la búsqueda de nuevos mercados y espacios de cooperación:
- Promover la creación de normas y políticas adecuadas a fin de implementar inversiones recíprocas de cada una de las Partes Contratantes;

Desarrollar espacios de cooperación que den paso a acciones en las áreas científica, tecnológica, académica y cultural, entre otras, de ambas Partes;

- Establecer una vinculación permanente entre los principales actores de las Partes, a objeto de garantizar la viabilidad y permanencia del acuerdo;
- Habilitar nuevos espacios para la realización de actividades en conjunto en el área comercial y económica;

Promover la interrelación entre las ciudades de Valparaíso y Winnipeg, incorporando en tales acciones a los principales agentes productivos de cada una de las Partes;

V. COMPROMISO DE LAS PARTES

Las Partes Signatarias del presente acuerdo impulsaran las medidas necesarias para el total cumplimiento de las siguientes acciones:

Desarrollar en todas sus etapas los diversos Acuerdos relacionados con proyectos específicos adjuntos al presente Convenio, los que forman parte integral de este Convenio Marco de Cooperación.

Disponer de los recursos necesarios para operar el acuerdo, sea en los ámbitos de la inversión o de la operación de determinados proyectos y acciones a ejecutar.

Designar una comisión coordinadora y operadora del Acuerdo, que tenga entre sus funciones de mayor importancia la remisión de informes a las máximas autoridades de cada una de las regiones, notificando acerca del avance o dificultades del proceso.

VI. AREAS DE COOPERACIÓN

En 10 inmediato, las Partes acuerdan implementar las siguientes acciones en el área comercial, las que son materia de los addendum que se firman adjuntos al presente convenio:

- a) Promover y facilitar exportaciones de ambas partes en las áreas en que cada una de ellas presente mayores ventajas comparativas, para lo cual las Partes acuerdan llevar a cabo el Proyecto "**Acuerdo sobre Apoyo a la Pequeña y Mediana empresa de la Región de Valparaíso en la penetración del mercado Norteamericano**". adjunto al presente Convenio.
 - b) Promover el intercambio de experiencias y aplicación de tecnologías para maximizar servicios de eco-turismo en ambas regiones, para cuyos efectos las Partes acuerdan llevar a cabo el Proyecto "**Acuerdo sobre Desarrollo y Manejo de Proyectos de Eco turismo: su comercialización en el mercado Norteamericano**", adjunto al presente Convenio.
2. Las Partes Signatarias se comprometen a realizar acciones tendientes a promover áreas de cooperación y a firmar los respectivos addendum que se entenderán parte integrante del presente convenio en las siguientes áreas:
- a) **En el área tecnológica y de desarrollo con impacto social**, se procurará facilitar la transferencia tecnológica específica en el área de combate de incendios locales.
 - b) **En el ámbito institucional**, se promoverá la transferencia de experiencias en materia de Administración de Municipios y Gobiernos descentralizados con miras a aplicar en cada Parte programas exitosos ya desarrollados en alguna de ellas sobre la materia.
 - c) **En el área educacional**, las Partes Signatarias procuraran desarrollar las siguientes actividades de cooperación:

Desarrollar la cooperación técnica, científica y tecnológica entre los centros de educación superior de ambas partes.

Implementar programas de intercambio estudiantil en todos los niveles que abarca la enseñanza en ambas regiones.

Desarrollar un proyecto relacionado con el área tecnológica, específicamente referido a la habilitación de un Establecimiento Educacional Tecnológico en la Región de Valparaíso.

- d) **En el ámbito del Arte y la Cultura**, las partes contratantes implementaran los mecanismos adecuados para promover la interrelación de los principales agentes culturales, a objeto de ampliar su ámbito de creación y difusión, promoviendo el intercambio entre los principales exponentes artístico-culturales en eventos de importancia en ambas regiones de los dos países.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Cada una de las Partes Contratantes podrá designar representantes con el objeto y con la facultad de firmar los addendum que se acuerden en cumplimiento del presente Convenio.

El presente convenio de cooperación se regirá por la legislación vigente en ambas regiones contrayentes, en conformidad a la competencia que en este ámbito detentan los respectivos Gobiernos Regionales.

La duración del presente acuerdo será por tiempo indefinido. no pudiendo ninguna de las partes poner termino en forma unilateral. Para el caso de cese del acuerdo, las partes deberán notificar con un plazo de tres meses de anticipación, previa conformidad de la otra parte.

El presente acuerdo ha sido redactado en dos ejemplares, uno en ingles y otro en español, ambos con idéntica validez.

Por la Provincia de Manitoba

Por la Región de Valparaíso

**"Acuerdo sobre Apoyo a la Pequeña y Mediana empresa de la Región de Valparaíso
en la penetración del mercado Norteamericano"**

CONSIDERANDO:

La creciente necesidad de las empresas de la Región de Valparaíso de agilizar su proceso exportador hacia el mercado norteamericano que asegure el mayor y mejor mercado consumidor para los productos y servicios elaborados en la región;

La conveniencia que el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso apoye a la Mediana y Pequeña Empresa en dicho cometido;

El interés del Gobierno de la Provincia de Manitoba por promover las exportaciones y negocios en general de Manitoba en la Región de Valparaíso;

Teniendo presente:

Que la Provincia de Manitoba cuenta con una amplia experiencia en diversas áreas relacionadas con la penetración del mercado norteamericano, toda vez que alrededor de un 80 por ciento de su comercio exterior se desarrolla con Estados Unidos y México, países ambos miembros del Acuerdo NAFTA;

Que empresarios y entidades gubernamentales de la Provincia de Manitoba relacionadas con el comercio exterior cuentan por las mismas razones antedichas con un vasto conocimiento de normativas, mecanismos y canales de distribución y/o comercialización asimismo con una desarrollada industria en la materia, la que puede servir de soporte básico a este proceso de transferencia tecnológica y modernización de equipos; .

La conveniencia de aunar esfuerzos en los procesos de promoción de productos y servicios en ambos sentidos;

Se Acuerda:

El Gobierno de la Provincia de Manitoba, a través de su entidad especializada en Comercio Exterior "Manitoba Trade" y entidades/consultores privados que se estimen pertinentes, proveerá asistencia técnica al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y las distintas entidades especializadas en la materia tanto del sector gubernamental como del sector privado a fin de facilitar el proceso de penetración de productos de exportación de la región hacia el mercado Norteamérica no, incluyendo en este al de Canadá, Estados Unidos y México.

Esta asistencia técnica incluía los siguientes aspectos en forma no excluyente:

- Análisis de oportunidades de negocios sectoriales para productos de la Región de Valparaíso;
- Seminarios sectoriales, tanto geográfica como productivamente,
- Asistencia en la potencial colocación de productos de la Región de Valparaíso en dichos mercados;
Programa de Alianzas Estratégicas con empresas de Manitoba para el desarrollo de productos en la Región de Valparaíso;
Programa de Búsqueda de Agentes, Representantes y/o Distribuidores en el mercado Norteamericano para productos de la Región de Valparaíso.

El Gobierno Regional de la Región de Valparaíso desarrollara actividades comunes con la Agencia de Manitoba Trade en Chile a fin de promover en la Región oportunidades de exportación, inversión y otras formas de negocios de empresarios de la Provincia de Manitoba.

Esta asistencia incluirá en forma no excluyente los siguientes aspectos:

- Análisis de oportunidades de negocios sectoriales para productos de la Provincia de Manitoba;
- Seminarios sectoriales, tanto geográfica como productivamente,

- Asistencia en la potencial colocación de productos de la Provincia de Manitoba en la Región de Valparaíso;
Programa de Alianzas Estratégicas con empresas de la Región de Valparaíso;
Programa de Búsqueda de Agentes, Representantes y/o Distribuidores en Chile para productos de la Provincia de Manitoba.
Detección de oportunidades de negocios comunes a las regiones que forman parte de los corredores regionales de integración física y comercial con las áreas territoriales que integran el MERCOSUR, en especial con las Provincias de Mendoza, San Luís, y Córdoba de la República de Argentina y los Estados de la zona sur de la República de Brasil.

Las Partes acuerdan que el Gobierno de la Región de Valparaíso desarrollara las gestiones pertinentes para posibilitar el financiamiento requerido que permita el cumplimiento de las metas de penetración de mercado a que aspira el Gobierno Regional.

Las Partes acuerdan que el Gobierno de la Provincia de Manitoba desarrollara las gestiones pertinentes para posibilitar el financiamiento requerido que permita el cumplimiento de las metas de penetración de mercado a que aspira el Gobierno de la Provincia de Manitoba, lo que se llevara a cabo por medio de la Agencia de Manitoba Trade en Chile, con sede en Santiago de Chile.

Para los efectos de la Implementación del presente Acuerdo, y de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre ambos Gobiernos, las partes acuerdan designar dos representantes de cada Gobierno quienes, en conjunto con el Agente de Manitoba Trade en Chile, serán los responsables de la ejecución oportuna y eficiente del presente Acuerdo.

El presente acuerdo ha sido redactado en dos ejemplares, uno en inglés y otro en español, ambos con idéntica validez.

Por la Provincia de Manitoba

Por Región de Valparaíso

"Acuerdo sobre Desarrollo y Manejo de Proyectos de Ecoturismo: su comercialización en el mercado Norteamericano"

Que la Región de Valparaíso cuenta con notables ventajas para la práctica de turismo de aventura liviana, tanto en el territorio continental como insular;

Que el desarrollo turístico de la zona debe diversificarse a fin de mantener y mejorar la atracción de turistas tanto de Sudamérica como Norteamérica;

La conveniencia que el Gobierno Regional de Valparaíso apoye dichas iniciativas y cumpla así un rol de promotor del desarrollo turístico regional basado en estándares ambientales adecuados;

La necesidad que el Gobierno Regional de Valparaíso apoye también iniciativas conducentes a generar nuevas fuentes de recursos por medio del turismo aventura que se pueda desarrollar en la Región;

Teniendo presente:

Que la Provincia de Manitoba -dadas sus especiales características geográficas- cuenta con una vasta experiencia en materia de desarrollo de ecoturismo y turismo aventura;

Teniendo presente que asociado a las singulares condiciones de paisaje de la zona, se han desarrollado importantes inversiones privadas y públicas que han dado como resultado la existencia en una amplia oferta en instalaciones y equipamiento, adecuada red vial y de aeropuertos y numerosos estudios relativos al desarrollo turístico

Se Acuerda:

Impulsar el desarrollo de la industria de ecoturismo y turismo aventura en la Región de Valparaíso, a través de la optimización de la gestión de las empresas turísticas, la certificación de la calidad de los productos y servicios y la promoción de nuevos negocios complementarios de la oferta y un mayor compromiso comunitario con la protección del medio ambiente.

El Gobierno de la Provincia de Manitoba, a través de entidades públicas y privadas especializadas en la materia asistirá al Gobierno Regional de Valparaíso y a las entidades públicas y privadas que este señale en el desarrollo de políticas y metodologías adecuadas para promover nuevas fuentes de ecoturismo y turismo aventura en la Región.

Para estos efectos se hará énfasis no excluyente en los siguientes aspectos:

- Fundamentos teóricos y prácticos requeridos para el desarrollo de ecoturismo y turismo aventura;
- Creación de una conciencia pública de protección al medio ambiente y generación de redes de apoyo
Identificación de oportunidades; creación de programas, actividades y circuitos de alto atractivo;
Conceptos innovativos del ecoturismo,
Diseño y entrega de programas de interpretación turística;
- Comercialización de paquetes turísticos para pequeños y medianos operadores;
Adecuación de los esfuerzos de promoción y marketing.
Desarrollo de productos y métodos de comercialización en 105 mercados de Norteamérica;
Atención y satisfacción a clientes; elevación de los estándares de calidad de servicios.
Generación de Sistemas de Optimización de Gestión en el área turística.

El Gobierno Regional de Valparaíso desarrollara las gestiones pertinentes para posibilitar el financiamiento requerido que permita el cumplimiento de las metas transferencia de experiencias y capacitación a que se refiere el presente Acuerdo;

Para los efectos de la Implementación del presente Acuerdo, y de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre ambos Gobiernos, las partes acuerdan designar dos representantes de cada Gobierno quienes, en conjunto con el Agente de Manitoba Trade en Chile, serán los responsables de la ejecución oportuna y eficiente del presente Acuerdo.

El presente acuerdo ha sido redactado en dos ejemplares, uno en inglés y otro en español, ambos con idéntica validez.

Por la Provincia de Manitoba

Por la Región de Valparaíso